



Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se acuerda el desistimiento de solicitudes de la Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID, de Arte, Educación, Ciencia y Cultura, para el curso académico 2020-2021, Programa I.5: Becas para el Colegio de Europa.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 18 de diciembre de 2019, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación, Ciencia y Cultura para el curso 2020-2021, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en la fecha 26.12.2019 con el código 487513. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 308, de 24 de diciembre de 2019.

El 14 de marzo de 2020, se publicó en el BOE número 67, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, en su disposición adicional tercera, dispone que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, que se reanudarán en el momento en el que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia atribuida por la disposición adicional tercera apartado 4 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la Presidencia de la AECID resolvió el 8 de abril de 2020, acordar el levantamiento de la suspensión de algunos procedimientos administrativos, al amparo de lo establecido en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma ocasionado por el COVID-19, entre otros, las convocatorias de becas y lectorados relativos al curso académico 2020-2021 siempre que se garanticen los deberes y derechos de los interesados.

Con el fin de poder llevar a cabo la instrucción del procedimiento del Programa I.5, para poder cumplir con el plazo requerido por el Colegio de Europa para la incorporación de los becarios y poder desarrollar su formación académica en el curso 2020-2021, y al haber concluido el plazo de solicitud de preadmisión con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por lo que los interesados estaban identificados y localizados, con fecha 13 de mayo de 2020, la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, como órgano instructor de la Convocatoria, firmó la Resolución por la que acuerda la continuación del procedimiento administrativo de la AECID, del Programa I.5 y del Programa I.6 (renovaciones), de la Convocatoria de Becas MAEC-AECID, de Arte, Educación, Ciencia y Cultura.

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es

Información de Firmantes del Documento

CASTIELLA RUIZ DE VELASCO, CARMEN
DIRECTORA DE COOPERACION PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (DIRECCION DE COOPERACION PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE)

23/06/2020 11:54 (CEST) Sello de tiempo

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pt/valida>

CSV : hsP6HJhqsQFrkpMhMtcHANSB6uHj4XjspVxiTd3+3A=



De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID (BOE núm. 283 de 26 de noviembre), la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la citada Resolución por la que se aprueba la Convocatoria y a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada por Resolución de 28 de enero de 2020 de la Presidencia de la AECID (BOE número 32, de 6 de febrero), constituida al efecto, esta Presidencia de la AECID:

HA RESUELTO:

Primero: aceptar el desistimiento en su petición a los solicitantes que se relacionan en el Anexo, y declarar concluido el procedimiento, al no haber acreditado los requisitos establecidos en la Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID, de Arte, Educación, Ciencia y Cultura, para el curso académico 2020/21, del Programa I.5: Becas para el Colegio de Europa.

Segundo: ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de la relación de solicitantes, a los que se tiene por desistidos mediante esta resolución, a efectos de notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, Firmado electrónicamente

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Por suplencia (artículo 18 del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre), la Directora de Cooperación con América Latina y el Caribe

Carmen Castiella Ruiz de Velasco



Anexo
Programa I.5: Becas para el Colegio de Europa.

Apellidos y nombre	Requisitos no acreditados
BALLERO MUÑOZ, GABRIELE	3: No acredita.
MARCO TOBIÁS, PEDRO	3, 4: No presenta.
OSUNA GRANDA, SARA	2: No presenta traducido al español.
QUINTANA HAWACH, NAILA TERESA	3: No acredita.
REYES AGUIRRE, BEATRIZ	3: No acredita.
SÁNCHEZ-REYES FEBRIÁN, ALBA	2: No presenta traducido al español.
SOTO AGUASVIVAS, ROBIN ORLANDO	3: No presenta.
TOTAL SOLICITUDES: 7	
<u>INFORMACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA</u>	
(1) DNI/Pasaporte o documento de identidad personal	
(2) Currículum vitae	
(3) Justificante de haber sido preseleccionado por el Colegio de Europa para el curso 2020/2021	
(4) Declaración responsable. Anexo II de la Convocatoria	
(5) Obligaciones tributarias: Declaración responsable que figura en el Anexo III o Certificado positivo de la Agencia Tributaria	
(6) Seguridad Social: Declaración responsable que figura en el Anexo IV o Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social	
(7) Certificado de registro de ciudadano de la UE en España o certificado o tarjeta de residencia permanente (deben aportarlo los nacionales de un país de la Unión Europea excepto los españoles)	
(8) Copia del certificado acreditativo del conocimiento de español (deben aportarlo los nacionales de un país de la Unión Europea excepto los españoles)	

